

Ms. 2437

doc. 6

Memoria acerca de los derechos y de
las posesiones de España en el golfo
de Guinea

Por Cesáreo Fernández de Soto.



CÁTEDRA DE HISTORIA Y
PATRIMONIO NAVAL

Memorias acerca de los derechos y de las posesiones de España
en el golfo de Guinea. I.


Actos de soberanía de España en el golfo de Guinea.

Los derechos de España en el golfo de Guinea, tienen origen en el tratado que firmó con Portugal el 22 de marzo de 1778. El artículo 13 de este tratado, cuyo objeto principal era compensar las cesiones, restituciones y renunciaciones hechas por la corona de España y promover las ventajosas comerciales entre ambas naciones, cedió las islas de Fernando Poo y Ansoátegui, con todos los derechos, posesiones y acciones que hasta entonces habían pertenecido a Portugal, con más la facultad de "negociar en los puertos y costas del golfo opuestas a dichas islas, como son los puertos del río Gabon, de los Camerunes, de S. Domingos, de Ca lo Formoso y otros de aquel distrito, sin que por ello se impidiera el comercio de los vasallos de Portugal, especialmente de los de las islas de Príncipe y S. Tomé." La nación descubridora y poseedora de aquellas costas tenía perfecto derecho sobre ellas, y podía enagenarlas






R 8478
AC22/23


CÂMERA DE HISTÓRIA E
GEOGRAFIA DO BRASIL
vista parcial - RIO BENITO.



R 8481
AC22/26


CATEDRAL DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE BOGOTÁ
Vista del bosque - RIO BENITO